



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte nº

1428 021

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 DIC 2021

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaría de Extensión Universitaria, eleva una propuesta para la implementación de un "PROGRAMA DE BECAS CULTURALES DE LA U.N.T."; y

CONSIDERANDO:

Que la figura de Becas Culturales representa una forma de vincular el conocimiento teórico y el desarrollo profesional con diversas experiencias y prácticas cuyo sentido didáctico se fortalece al propiciar que la persona se forme, adquiera experiencia y resuelva situaciones en las que se pretende simultáneamente el conocimiento de diferentes lenguajes culturales, expresiones artísticas, las ciencias, las técnicas, las tecnologías, así como la sensibilidad social y la comprensión del entorno;

Que para la cobertura de las Becas Culturales se podrá convocar a estudiantes de distintas disciplinas y ciudadanos en general, que estén interesados en participar como becarios culturales como instancia de aprendizaje y formación en diversos espacios culturales universitarios;

Que históricamente, esta Universidad ha sostenido en el marco de su estructura, una política inclusiva con estudiantes, a los que ha incorporado en prácticas transitorias formativas, pero se estima conveniente un reordenamiento integral del sistema actual de las personas que cumplen transitoriamente roles vinculados al área cultural;

Que las convocatorias para cubrir cupos de becarios se realizarán de acuerdo a las necesidades de los espacios universitarios, según lo determine la autoridad correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde proveer de conformidad;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el PROGRAMA DE BECAS CULTURALES DE LA U.N.T. que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 2188 2021

mgb

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SECRETARIA ELENA GOMEZ BELLO
VIC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

ANEXO I RESOLUCION n° 2188 2021

PROGRAMA DE BECAS CULTURALES DE LA U.N.T.

ARTICULO 1°

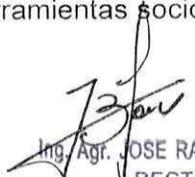
CONCEPTO Y OBJETIVOS

El presente PROGRAMA DE BECAS CULTURALES DE LA U.N.T., dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria permite ampliar el universo de becarios y la inclusión de un mayor número de personas en las acciones de capacitación y formación desarrolladas por esta Universidad vinculados al área cultural. La figura de Beca Cultural representa una forma de vincular el conocimiento teórico y el desarrollo profesional con diversas experiencias y prácticas cuyo sentido didáctico se fortalece al propiciar que la persona se forme, adquiera experiencia y resuelva situaciones en las que se pretende simultáneamente el conocimiento de diferentes lenguajes culturales, expresiones artísticas, las ciencias, las técnicas, las tecnologías, así como la sensibilidad social y la comprensión del entorno a través de prácticas de capacitación y perfeccionamiento en diversos espacios culturales universitarios, sin que ello implique ningún, tipo de relación de dependencia laboral con esta Universidad,

El mencionado Programa tiene por objetivos lograr que los becarios:

- a) Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades futuras de inserción en el ámbito laboral;
- b) Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- c) Realicen prácticas de capacitación y perfeccionamiento complementarias a su formación personal, académica o profesional;
- d) Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- e) Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f) Progresen en el proceso de orientación respecto a posibles campos específicos de desempeño laboral;
- g) Profundicen en la valoración de las prácticas de capacitación como elemento indispensable de la formación de las personas, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- h) Adquieran herramientas socio culturales de ámbitos del trabajo, previo a asumir////


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-2-

responsabilidades y obligaciones de naturaleza permanente;

i) Realicen en forma progresiva la transición entre la Universidad y el mundo laboral;

ARTICULO 2º

DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

Son requisitos para acceder al presente Programa;

2.1. Ser estudiante de la U.N.T. y estar inscripto en la base de datos de postulantes, conforme a las convocatorias que oportunamente elabore la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán.

2.2. Solo en caso de tratarse de convocatorias para prácticas de capacitación a desarrollarse en la Orquesta Juvenil de la Universidad Nacional de Tucumán, y vinculado a la naturaleza de ese cuerpo artístico, los postulantes podrán:

2.2.1. Inscribirse en la prueba de admisión (audición) para instrumentistas con 12 años cumplidos -con la debida autorización de los padres o tutores encargados- y hasta 27 años cumplidos al día de la inscripción.

2.2.2. Provenir de otros organismos de formación musical que no dependan de la Universidad Nacional de Tucumán.

2.2.3. Excepcionalmente, y cuando se trate de instrumentos cuyos jóvenes ejecutantes son escasos en el ámbito de la Provincia (ej: contrabajo, fagot, oboe), se podrá ampliar la edad máxima en función del orgánico básico orquestal mínimo necesario para poder abordar el repertorio habitual.

2.3. Acompañar a la solicitud de ingreso al Programa, Declaración Jurada, Fotocopia del DNI y CUIL y Certificación Negativa de ANSES del postulante.

2.4. La documentación descripta será ingresada a la base de datos correspondiente, administrada por la citada Secretaría.

ARTICULO 3º

DE LA DURACIÓN

3.1. El plazo de duración del PROGRAMA DE BECAS CULTURALES DE LA U.N.T. será de tres (3) meses como mínimo y de un (1) año como máximo, condicionado a un informe semestral favorable expedido por el responsable de la dependencia, en el cual debe constar el buen desempeño del beneficiario en la función asignada, en general, y en especial, su evolución respecto a su formación y capacitación/////


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


MARIA ELENA GÓMEZ BELLO
A/C DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

////

-3-

3.2. Dicho término podrá ser prorrogado en tanto se sostengan las condiciones y siempre que el beneficiario califique conforme los informes semestrales referidos anteriormente y cumpla con los demás requisitos exigidos.

ARTICULO 4°

DE LA SELECCIÓN

4.1. Sin perjuicio de las excepciones que por razones fundadas se establecieren, la selección estará a cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTICULO 5°

DE LA ASIGNACIÓN ESTIMULO

5.1. A los becarios del presente Programa, se les otorgará una "Asignación" Estímulo" de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), que estará sujeta a una actualización anual conforme con las disponibilidades presupuestarias.

5.2. El presente Programa será financiado con Recursos Propios de la Universidad Nacional de Tucumán afectados para Gastos de Funcionamiento del Rectorado -Anexo 030- inciso 5

ARTICULO 6°

DE LOS DERECHOS DE LOS BECARIOS

6.1. La Universidad Nacional de Tucumán proveerá al becario que no posea obra social la cobertura médica por medio de la Acción Social Para Estudiantes (ASPE), una vez cumplimentados por su parte los requisitos exigidos para tal fin.

6.2. El becario gozará de cobertura del seguro estudiantil correspondiente por el término en que efectivamente se encuentre inserto en el Programa y durante los horarios en que se realice la capacitación y formación del mismo

ARTICULO 7°

DE LOS RECESOS

7.1. Durante los períodos de receso de actividades administrativas en la Universidad Nacional de Tucumán, en los meses de enero y julio de cada año, se suspenderán las prácticas de formación y capacitación.

Los beneficiarios del Programa gozarán de los siguientes permisos:

Por ENFERMEDAD: podrá tener permiso médico certificado por ASPE, hasta treinta. ////

Elena Gomez Bello
M.A. ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Federico D. Juárez
C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Jose Ramon Carr
Dgo. Agr. JOSE RAMON CARR
RECTO
UNIVERSIDAD NACIONAL



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

////

-4-

(30) días anuales.

- Por DUELO: tendrán derecho a permiso por duelo, en caso de fallecimiento de padres, hijos, hermanos y cónyuges, hasta tres (3) días
- Por MATERNIDAD: se concederá permiso por maternidad a las mujeres que acrediten su estado de gravidez mediante certificado médico en el que deberá constar asimismo la fecha probable de parto. La duración de este permiso será de trece (13) semanas, y la beneficiaria podrá optar por que se le reduzca el permiso anterior al parto, que en ningún caso podrá ser inferior a los treinta (30) días, acumulándose a los días reducidos al período posterior.

ARTICULO 8°

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

8.1. El becario del Programa deberá cumplir un total de veinte (20) horas semanales como mínimo y treinta (30) horas semanales como máximo, en la dependencia y área que, conforme la práctica de capacitación requerida, disponga la autoridad correspondiente

8.2. El Director de la dependencia a la cual fuera asignado el becario será el responsable del mismo mientras se encuentre en el área a su cargo, avalando con su firma y sello toda notificación o trámite administrativo que iniciare el beneficiario con motivo de sus actividades vinculadas al Programa.

ARTICULO 9°

DE LA CONCLUSION DE LA PRACTICA DE CAPACITACION y FORMACION DEL PROGRAMA

9.1. Por vencimiento del plazo del mismo.

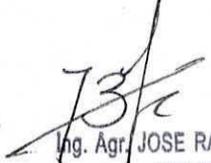
9.2. Por haber registrado más de cinco (5) inasistencias injustificadas en el semestre

9.3. Por la omisión en el cumplimiento de las prácticas que le fueran asignadas.

9.4. Por la comisión de una falta grave y violatoria de los deberes establecidos en este reglamento, o en la normativa universitaria, que el beneficiario declara bajo juramento conocer y aceptar en su solicitud de ingreso al Programa (Declaración Jurada).

9.5. Cuando por expresa manifestación el beneficiario notificara a la UNT, con una antelación de treinta (30) días, su voluntad de concluir la práctica de capacitación y////


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AC/DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

////

-5-

formación del Programa.

ARTICULO 10°.-

DE LAS INCOMPATIBILIDADES:

Será incompatible con el beneficio previsto en el presente Programa:

La percepción de cualquier tipo de remuneración laboral derivada de una relación de dependencia, ya sea de carácter pública o privada, o que será en definitiva evaluado conforme el informe de ANSES mediante la negativa que deberá presentar el aspirante en oportunidad de solicitar el ingreso al Programa.

ARTICULO 11°.-

DE LA CONVOCATORIA:

El procedimiento de la convocatoria para la adjudicación de las Becas Culturales estará a cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Los requisitos que deberán cumplir los Becarios para acceder a cada convocatoria deberán ser aprobadas por el Rector de acuerdo a las características de las becas y las necesidades del espacio universitario requirente.

Cuando una convocatoria resulte desierta por falta de postulantes o porque estos no cumplen con los requisitos de la misma, podrá extenderse el período de inscripción por el mismo tiempo que el establecido en dicha convocatoria.

ARTICULO 12°.-

DE LA POSTULACION

Podrán postularse a las becas del Programa Becas Culturales de la U.N.T., aquellos estudiantes o graduados que cumplan con los requisitos dispuestos para cada convocatoria en particular.

Los interesados en postularse presentarán un formulario de inscripción que tendrá el valor de Declaración Jurada

ARTICULO 13°

DE LA EVALUACIÓN

Será competencia de la Secretaría de Extensión Universitaria la disposición del orden de mérito en base al procedimiento instituido para cada a convocatoria que se realice ////

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-6-

ARTICULO 14º

DE LA ADJUDICACIÓN

La aprobación del orden de mérito, las impugnaciones, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y las adjudicaciones de las Becas será resuelta por el Señor Rector.

Los becarios suscribirán con la Universidad un contrato en el cual constará la aceptación de las condiciones del presente Reglamento, los derechos y obligaciones correspondientes a cada una de las partes y demás requisitos que deriven de las condiciones de la convocatoria.

El becario deberá cumplir con las tareas del plan de actividades y de formación establecido en la convocatoria, comenzando a partir de lo estipulado en la resolución de la adjudicación. El incumplimiento que no pueda ser debidamente justificado dará lugar a la no percepción del estímulo económico y a la inhabilitación para postularse a cualquier otra beca de la Universidad.

ARTICULO 15º

DEL SEGUIMIENTO

El Director de la dependencia a la cual se asignen los becarios deberá supervisar el cumplimiento del plan de actividades por parte del becario y firmar mensualmente la conformidad para el pago del estímulo económico. Su firma implicará el desempeño satisfactorio del becario. Si el desempeño del becario no fuera satisfactorio a juicio del Director, este deberá informar a la Superioridad.

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"
ANEXO II RESOLUCION N° 2188 2021

MODELO DE POSTULACIÓN A LA BECA CULTURAL DE LA U.N.T.

---Por la presente solicito se analice mi postulación para acceder al PROGRAMA BECAS CULTURALES DE LA U.N.T. Declaro conocer y aceptar la reglamentación vigente de esta convocatoria y las obligaciones que eventualmente para mi deriven en caso de ser aceptado como Becario.

Firma del Postulante.....

Documento n°.....

---Por la presente manifiesto mi aval y acuerdo para la postulación del Señor.....DNI n°....., a esta Convocatoria a Becas Culturales de la U.N.T., expresando mi voluntad de ser el Director de la Beca del postulante en caso de ser aceptado.

Asimismo, declaro conocer la reglamentación vigente en esta convocatoria y las obligaciones que para mi deriven como director de Beca.-

Firma del Director de Beca.....

Documento n°.....

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN